



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

5162***Ampliación de plazo***

Natalia Troya Isern, alcaldesa presidenta del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) ha resuelto mediante el decreto núm. 2017-0769, de 12 de mayo, lo siguiente:

Vista la resolución de Alcaldía núm. 2017-0130, de 6 de febrero, por la que se convoca un concurso-oposición para formar parte de una bolsa de trabajo de ARQUITECTO TÉCNICO del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), para la cobertura, como funcionarios con carácter de interinidad, de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, tales como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, jubilaciones, licencias, vacaciones, etc, y publicada en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) núm. 18, de 11 de febrero de 2017.

Dada la necesidad de ampliar el plazo de resolución de la convocatoria, ya que las revisiones solicitadas por las personas aspirantes han prolongado en el tiempo.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESOLC

Primero.- Ampliar en un mes el plazo para la resolución de la convocatoria objeto de la presente.

Segundo.- Publicar la presente en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) y en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

Son Servera, (Fecha de la firma: 18/05/2017

Natalia Troya Isern)

